Entre el **Instituto Nacional del Cáncer** – Sub Unidad Operativa de Contratación N° 33, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Doctor Angilberto Paredes**, Coordinador General de la Comisión Interventora, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **La Comercial Asuncena S. R. L.**, domiciliada en la Calle Enrique Lind N° 7410 casi Capitán Morice, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Benicio Antonio Cano Martínez**, con **cédula de Identidad N° 697.270.-**, según Poder Especial otorgado por **La Comercial Asuncena S. R. L.**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL. ID N° 243.002.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311 "Alimentos para Personas"**, FF: 10 Recursos del Tesoro Nacional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la **suma de Gs. 665.348.000.-** (guaraníes: seiscientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil). Llamado PLURIANUAL.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 243.002**

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 04/12 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AD REFERENDUM"**, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**, conforme a la Resolución D.G. N° 25/2012 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°1.025/12

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	Sal fina yodada Paquete x 1 kilogramo	Delice	Nacional	Kilogramo	Paquetes	100	1.430	143.000
14	Concentrado de Tomate Envase tetra x 1 kilogramo	Arisco	Argentina	Unidad	Frasco	250	18.120	4.530.000
47	Café Tostado Molido Paquete x 500 Gramos	Oro Negro	Nacional	Unidad	Paquete	400	20.710	8.284.000
59	Carnaza Blanca Bolsas de polietileno de 10 kilos	La Comercial Asuncena	Nacional	Kilogramo	Bolsa	6.500	21.850	142.025.000
60	Carnaza de Primera Bolsas de polietileno de 10 kilos	La Comercial Asuncena	Nacional	Kilogramo	Bolsa	6.500	24.130	156.845.000
61	Paleta Bolsas de polietileno de 10 kilos	La Comercial Asuncena	Nacional	Kilogramo	Bolsa	4.000	21.850	87.400.000
63	Peceto Bolsas de polietileno de 10 kilos	La Comercial Asuncena	Nacional	Kilogramo	Bolsa	4.000	23.400	93.600.000
66	Muslo de Pollo Bolsas de polietileno de 10 kilos	Pechugón	Nacional	Kilogramo	Bolsa	7.000	8.930	62.510.000
69	Cebolla en bolsas tipo red de hasta 25 kilos	Agro Abasto	Nacional	Kilogramo	Bolsa	7.000	3.890	27.230.000
72	Locote En bolsas tipo red de hasta 25 kilos	Agro Abasto	Nacional	Kilogramo	Bolsa	2.300	5.320	12.236.000
73	Papa negra en bolsa arpillera de hasta 50 kilos	Agro Abasto	Nacional	Kilogramo	Bolsa	7.800	3.950	30.810.000
77	Tomate perita En cajas de madera de hasta 10 kilos (Peso Neto).	Agro Abasto	Nacional	Kilogramo	Caja	7.000	4.630	32.410.000
78	Zanahoria En bolsas tipo red o arpillera de hasta 25 kilos	Agro Abasto	Nacional	Kilogramo	Bolsa	2.500	2.930	7.325.000
							Total Adjudicado:	**665.348.000**

5.1 El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se el pago vía acreditaciones: **Banco Continental S. A. E. C. A. – Cuenta Corriente N° 01-790620-00**

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: **hasta 31 de diciembre de 2013.**

7. PLAN DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES: en forma **semanal** proyectando la provisión de los Productos Alimenticios **hasta 12 (doce) meses a partir de la firma del Contrato**, de acuerdo al Cronograma de las cantidades Semanales con una proyección a cantidad mensual a ser entregado y el total de meses que abarca.

Observación: Las cantidades de entrega en forma semanal y mensual programadas en el "**Cronograma de Entrega de Productos**" podrá variar y ser modificado de acuerdo a la necesidad y/o requerimiento de la institución.

"La adjudicación del presente llamado contempla la provisión de productos alimenticios para un periodo de tiempo de 12 (doce) meses".

El **PLAN DE ENTREGA SEMANAL** a ejecutar es conforme al siguiente cronograma:

Item	Descripción	Cantidad Adjudicada	Cantidad de Entrega Semanal	Cantidad de Entrega Mensual	Entrega Unica vez Mes de Noviembre	Total a Entregar
5	Sal fina yodada Paquete x 1 kilogramo	100 kilos	10	40	0	100 kilos
14	Concentrado de Tomate Envase tetra x 1 kilogramo	250 kilos	5	20	10	250 kilos
47	Café Tostado Molido Paquete x 500 Gramos	400 paquetes	8	32	16	400 paquetes
59	Carnaza Blanca Bolsas de polietileno de 10 kilos	6500 kilos	135	540	20	6500 kilos
60	Carnaza de Primera Bolsas de polietileno de 10 kilos	6500 kilos	135	540	20	6500 kilos
61	Paleta Bolsas de polietileno de 10 kilos	4000 kilos	83	332	16	4000 kilos
63	Peceto Bolsas de polietileno de 10 kilos	4000 kilos	83	332	16	4000 kilos
66	Muslo de Pollo Bolsas de polietileno de 10 kilos	7000 kilos	145	580	40	7000 kilos
69	Cebolla en bolsas tipo red de hasta 25 kilos	7000 kilos	145	580	40	7000 kilos
72	Locote En bolsas tipo red de hasta 25 kilos	2300 kilos	47	188	44	2300 kilos
73	Papa negra en bolsa arpillera de hasta 50 kilos	7800 kilos	162	648	24	7800 kilos
77	Tomate perita En cajas de madera de hasta 10 kilos (Peso Neto).	7000 kilos	145	580	40	7000 kilos
78	Zanahoria En bolsas tipo red o arpillera de hasta 25 kilos	2500 kilos	52	208	4	2500 kilos

7. 2. LUGAR ENTREGA DE BIENES: La recepción de los Productos Alimenticios será en el Local del Instituto Nacional del Cáncer – Depósito de Suministros, sito en Capiatá, Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas

7.3. CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES:

ALIMENTOS PERECEDEROS (Productos Frescos (Frutas y verduras)

Se utilizaran Métodos Subjetivos basados en el juicio humano (análisis sensorial):

-Vista (color y defectos)
-Olfato (aroma y flavor)
-Tacto (manual y bucal)
-Gusto (sabor)

Se tendrán en cuenta:

-Tamaño
-Forma
-Brillo
-Color
-Ausencia de defectos visuales
-Presentación del producto
-Textura
-Firmeza
-Inocuidad o aspecto que hace a la seguridad alimentaria

7.4 Toda gestión deberá ser realizada indefectiblemente por medio de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer, ubicada en la Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá – Teléfonos 0228- 632888.-

8. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar la **Garantía de fiel cumplimiento del contrato** por el 5% **(cinco por ciento)** del valor máximo del contrato, en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente. La Garantía será respaldada por Póliza emitida por Compañía aseguradora, a favor del **Instituto Nacional del Cáncer –Sub Unidad Operativa de Contratación N° 33**, y exigible a la vista y con una vigencia desde la firma del contrato y 30 días posteriores al término del mismo.

9. FORMA DE PAGO:

9.1. Las condiciones de pago serán: **dentro de los 60 (sesenta) días** una vez aprobada la Factura Correspondiente. Documentos exigidos para el pago:

9.1.1 Factura Crédito

9.1.2 Nota de remisión con la conformidad de la Dirección Administrativa, previa verificación del Área de Suministro del Instituto Nacional del Cáncer.

9. 2. Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección Administrativa, sito en Ruta N° 2, Km. 23 ½, Ramal Areguá, de la ciudad de Capiatá.

La Comercial Asunceno S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

9.3. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

9.4. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

9.5. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y

9.6. Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

10. REAJUSTE DE PRECIOS:

10.1. Los contratos de prestación de los bienes están sujetos a reajustes de precios, en la medida en que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (I.P.C.), publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

10.1.1 El Contratista podrá solicitar reajuste del precio del contrato cuando la variación de índice de precios al consumidor haya sufrido una variación igual o mayor a 15% para el período que haya transcurrido desde la apertura de ofertas.

10.1.2 El reajuste será analizado por la Contratante y de ser aceptado regirá para la siguiente provisión desde la Resolución de aceptación de reajuste. En ningún caso el reajuste será retroactivo.

10.1.3 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Formula a aplicar: **P= Po x (C/Co)**

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co = Tipo de Cambio de Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del

La Comercial Asunceña S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes de la Republica del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del 2012.

Sr. Benicio Antonio Cano Martínez	**Dr. Angiberto Paredes**
C. I. N° 679.270	Coordinador General de la Comisión Interventora
Por La Comercial Asuncena S. R. L.	Instituto Nacional del Cáncer

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Lic. Julia Guirland
Interventora Administrativa
Instituto Nacional Del Cáncer